



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**

**FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

Proyecto de Investigación, previo a la obtención del Título de Ingeniera en  
Contabilidad y Auditoría C.P.A.

**Tema:**

---

**“El régimen de microempresas y su relación con la carga impositiva del  
sector automotriz del cantón Ambato”**

---

**Autora:** Díaz Santamaría, Marcia Verónica

**Tutor:** Dr. Flores Brito, Santiago Xavier

Ambato-Ecuador

2021

## **APROBACIÓN DEL TUTOR**

Yo, Dr. Santiago Xavier Flores Brito, con cédula de identidad No. 0602898561 , en mi calidad de tutor del proyecto de investigación sobre el tema: **“EL RÉGIMEN DE MICROEMPRESAS Y SU RELACIÓN CON LA CARGA IMPOSITIVA DEL SECTOR AUTOMOTRIZ DEL CANTÓN AMBATO”**, desarrollado por Marcia Verónica Díaz Santamaría estudiante de la carrera de Contabilidad y Auditoría, modalidad presencial, considero que dicho Informe Investigativo, reúne los requisitos tanto técnicos como científicos y corresponde a las normas establecidas en el Reglamento de Graduación de Pregrado, de la Universidad Técnica de Ambato y en el normativo para presentación de Trabajos de Graduación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría.

Por lo que autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por los profesores calificadores designados por H. Consejo Directivo de la Facultad.

Ambato, septiembre 2021

### **TUTOR**



-----

Dr. Santiago Xavier Flores Brito

CI. 0602898561

## DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Marcia Verónica Díaz Santamaría con cédula de identidad No. 1804504486, tengo a bien indicar que los criterios emitidos en el proyecto de investigación, bajo el tema: **“EL RÉGIMEN DE MICROEMPRESAS Y SU RELACIÓN CON LA CARGA IMPOSITIVA DEL SECTOR AUTOMOTRIZ DEL CANTÓN AMBATO”**, así como también los contenidos presentados, ideas, análisis, síntesis de datos, conclusiones, son de exclusiva responsabilidad de mi persona, como autora de este Proyecto de Investigación

Ambato, septiembre 2021

**AUTORA**



---

Marcia Verónica Díaz Santamaría

C.I 1804504486

## **CESIÓN DE DERECHOS**

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de este proyecto de investigación, un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi proyecto de investigación, con fines de difusión pública; además apruebo la reproducción de este proyecto de investigación, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica potencial; y se realice respetando mis derechos de autora.

Ambato, septiembre 2021

**AUTORA**



---

Marcia Verónica Díaz Santamaría

C.I 1804504486

## APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

El Tribunal de Grado, aprueba el proyecto de investigación, sobre el tema: “**EL RÉGIMEN DE MICROEMPRESAS Y SU RELACIÓN CON LA CARGA IMPOSITIVA DEL SECTOR AUTOMOTRIZ DEL CANTÓN AMBATO**” elaborado por Marcia Verónica Díaz Santamaría, estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, el mismo que guarda conformidad con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato, septiembre 2021



-----  
Dra. Mg. Tatiana Valle

**PRESIDENTE**



-----  
Dra. Rocío Cando, PhD.

**MIEMBRO CALIFICADOR**



-----  
Dra. Karina Benítez, Mg

**MIEMBRO CALIFICADOR**

## **DEDICATORIA**

Dedico este trabajo a mi madre Marcia (+) que desde el Cielo no me ha dejado sola, a mis hermanos Mónica (+), Lolita (+), Rosita (+), Verito (+), Paúl (+), que están junto a ella y han sido mi fortaleza en la soledad de su ausencia.

Y como no a mi Padre Luis que fue mi impulso en su vejez su única hija viva que vea que pudimos lograrlo.

A mi familia que ha estado a mi lado durante estos años de estudio, en especial a mi Tío Fausto que ha sido un pilar muy importante en mi vida, a mi tía Nelly que en la distancia ha sido mi apoyo.

A mi séptima comunidad del Camino Neocatecumenal, que con sus oraciones ha sido mi fortaleza en seguir el camino de estudio al estar pendientes de mis estudios y llegar a la obtención de mi título.

Verónica Díaz

## **AGRADECIMIENTO**

Primero a Dios que me ha permitido culminar esta etapa de estudio, la cual con la pérdida de casi mi familia no me ha dejado sola para poder ser un ente productivo en la sociedad

A mi alma Mater, Universidad Técnica de Ambato; a mis queridos docentes de la Facultad de Contabilidad y Auditoría, que han contribuido con sus conocimientos y experiencias que nos servirán en nuestra vida cotidiana y profesional.

Verónica Díaz

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**  
**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**TEMA:** “EL RÉGIMEN DE MICROEMPRESAS Y SU RELACIÓN CON LA CARGA IMPOSITIVA DEL SECTOR AUTOMOTRIZ DEL CANTÓN AMBATO”

**AUTORA:** Marcia Verónica Díaz Santamaría

**TUTOR:** Dr. Santiago Xavier Flores Brito

**FECHA:** Septiembre 2021

**RESUMEN EJECUTIVO**

La presente investigación titulada EL RÉGIMEN DE MICROEMPRESAS Y SU RELACIÓN CON LA CARGA IMPOSITIVA DEL SECTOR AUTOMOTRIZ DEL CANTÓN AMBATO, tiene por objetivo general analizar el impacto del régimen de microempresas en la carga impositiva del sector automotriz del cantón Ambato. Para el efecto, se tomarán los datos que se registran en los CIU C2910, C2920 y C2930, que corresponden a las empresas del sector automotriz, limitándole al cantón Ambato, siendo en total 99 microempresas a ser evaluadas. Se encontró que los impuestos que las microempresas deben declarar son el IVA, ICE e Impuesto a la renta, en donde se presentaron modificaciones en la declaración de los mismos, siendo el impuesto a la renta el único que cambia el método de cálculo, de un valor progresivo determinado por tablas, a una tasa impositiva única del 2 por ciento sobre los ingresos de la microempresa. Para determinar la relevancia y el cambio que se produce entre los diferentes regímenes, se tomó en consideración los valores de las ventas por período, de lo cual se pudo comprobar el descenso de los valores declarados período a período entre 2016 y 2020, además se pudo comprobar que con el régimen general el pago de impuestos en esta época de pandemia resultaba cero a diferencia de lo pagado con régimen de microempresas, es decir, para las microempresas del sector automotriz, el nuevo régimen logró que se paguen más impuestos de los que se harían en el régimen general, aun cuando muchas organizaciones obtuvieron pérdidas producto de la



pandemia, y con ello se podría fomentar indirectamente la negativa a dar facturas o comprobantes de venta autorizados para disminuir el impacto de los impuestos.

**PALABRAS DESCRIPTORAS:** CARGA IMPOSITIVA, DECLARACIONES DE IMPUESTOS, MICROEMPRESAS, IMPUESTOS.

**TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO**  
**FACULTY OF ACCOUNTING AND AUDITING**  
**CAREER OF ACCOUNTING AND AUDITING**

**TOPIC:** “THE MICRO-ENTERPRISE REGIME AND ITS RELATIONSHIP WITH THE TAX BURDEN OF THE AUTOMOTIVE SECTOR OF THE AMBATO CANTON”

**AUTHOR:** Marcia Verónica Díaz Santamaría

**TUTOR:** Dr. Santiago Xavier Flores Brito

**DATE:** September, 2021

**ABSTRACT**

The present investigation entitled THE MICRO-ENTERPRISE REGIME AND ITS RELATIONSHIP WITH THE TAX BURDEN OF THE AUTOMOTIVE SECTOR OF THE AMBATO CANTON, has the general objective of analyzing the impact of the micro-enterprise regime on the tax burden of the automotive sector of the Ambato canton. For this purpose, the data recorded in ISIC C2910, C2920 and C2930, which correspond to companies in the automotive sector, will be taken, limiting the canton of Ambato, with a total of 99 micro-companies to be evaluated. It was found that the taxes that micro-enterprises must declare are VAT, ICE and income tax, where there were modifications in their declaration, with income tax being the only one that changes the calculation method, from a progressive value determined by tables, at a single tax rate of 2 percent on the income of the microenterprise. To determine the relevance and the change that occurs between the different regimes, the sales values per period were taken into consideration, from which it was possible to verify the decrease in the declared values period by period between 2016 and 2020, in addition

it was possible to verify that with the general regime the payment of taxes in this time of pandemic was zero, unlike what was paid with the microenterprise regime, that is, for microenterprises in the automotive sector, the new regime managed to pay more taxes than were they would do in the general regime, even when many organizations obtained losses as a result of the pandemic, and this could indirectly encourage the refusal to give invoices or authorized sales receipts to reduce the impact of taxes.

**KEYWORDS:** TAX BURDEN, TAX RETURNS, MICROENTERPRISES, TAXES.

## ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	PÁGINA
<b>PÁGINAS PRELIMINARES</b>	
PORTADA.....	i
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA.....	iii
CESIÓN DE DERECHOS .....	iv
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO .....	v
DEDICATORIA .....	vi
AGRADECIMIENTO.....	vii
RESUMEN EJECUTIVO .....	viii
ABSTRACT.....	x
ÍNDICE GENERAL.....	xi
ÍNDICE DE TABLAS .....	xiii
<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>1</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
1.1 Justificación.....	1
1.1.1 Justificación teórica.....	1
1.1.2 Justificación metodológica.....	4
1.1.3 Justificación práctica.....	5
1.1.4 Formulación del problema de investigación .....	7
1.2 Objetivos .....	7
1.2.1 Objetivo general .....	7
1.2.2 Objetivos específicos .....	7
<b>CAPÍTULO II.....</b>	<b>8</b>
<b>MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>8</b>

2.1 Revisión de literatura .....	8
2.1.1 Antecedentes investigativos .....	8
2.1.2 Fundamentos teóricos.....	13
2.2 Hipótesis.....	20
<b>CAPÍTULO III</b> .....	21
<b>METODOLOGÍA</b> .....	21
3.1 Recolección de información.....	21
3.1.1 Tipo de estudio.....	21
3.1.2 Población, muestra y unidad de análisis .....	21
3.1.3 Fuentes Primarias y Secundarias.....	22
3.1.4 Instrumentos y métodos para recolectar información .....	23
3.2 Tratamiento de información.....	23
3.3. Operacionalización de variables .....	24
<b>CAPÍTULO IV</b> .....	27
<b>RESULTADOS</b> .....	27
4.1. Resultados y discusión .....	27
4.2 Verificación de la hipótesis.....	30
4.3 Limitaciones de estudio.....	30
<b>CAPÍTULO V</b> .....	32
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> .....	32
5.1. Conclusiones .....	32
5.2. Recomendaciones.....	33
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	34

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁGINA</b>
<b>Tabla N 1:</b> Microempresas del sector automotriz de Ambato.....	22
<b>Tabla N 2:</b> Operacionalización variable independiente .....	25
<b>Tabla N 3:</b> Operacionalización variable dependiente .....	26
<b>Tabla N 4:</b> Valor de ventas declarado por las microempresas del sector automotriz de Ambato.....	28
<b>Tabla N 5:</b> Total valor de ventas declarado por año de las microempresas del sector automotriz de Ambato.....	28
<b>Tabla N 6:</b> Comparación régimen de microempresas vs régimen general.....	29

# **CAPÍTULO I**

## **INTRODUCCIÓN**

### **1.1 Justificación**

#### **1.1.1 Justificación teórica**

De acuerdo al artículo 53 del Código de la Producción, se define la MIPYMES como aquella persona natural o jurídica que ejerce una actividad económica y que cumple con un determinado número de empleados y valor de ventas anuales para ser clasificado dentro de cualquiera de las categorías que indica el Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de la Producción. A propósito de dicho reglamento, en el artículo 106 referido a la clasificación de las MIPYMES, la microempresa constituye la unidad de producción que cumple con las siguientes características:

- Personal ocupado de 1 a 9 personas
- Valor bruto de ventas menores o iguales a 300000 USD

La Asamblea Constituyente del Ecuador (2008), determina en su Art. 300, los principios que rigen al régimen tributario (generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria), los cuales priorizan los impuestos directos de carácter progresivo. Además, el régimen tributario del país, así como su política tributaria, se fundamentará en la redistribución y estímulo del empleo, así como la producción de bienes y servicios, bajo la adopción de comportamientos ecológicos, sociales y económicos responsables.

Según Paz y Miño (2015), el sistema tributario de una nación, se fundamenta en la legislación creada por dicho estado, donde de forma necesaria debe sujetarse a su constitución, la cual es la representación máxima de la ley en los países democráticos. En Ecuador, el sistema tributario es conocido como el conjunto de impuestos demandados por ley, y que son administrados por el Servicio de Rentas Internas (SRI), institución de orden público que se encarga de establecer, recaudar y fiscalizar los tributos para el estado ecuatoriano, buscando la estimulación de la inversión, el ahorro, el empleo y la distribución de la riqueza estatal (Garzón, Ahmed y Peñaherrera, 2018).

La carga impositiva se basa en los principios tributarios, los cuales se encuentran enmarcados dentro de los principios constitucionales, que conforman las garantías que poseen los diferentes ciudadanos dentro de un Estado, con el único objetivo que se dé cumplimiento a sus derechos y obligaciones (CEDEC, 2016). Además, sirven también al mando administrativo tributario para las disposiciones que le pertenece tomar en los diferentes casos concretos, y, por último, sirven de garantía constitucional a los contribuyentes; dado que, el miembro legislador no puede perturbar con gravámenes a la población rebasando los alcances de los principios plasmados (Morales, 2015).

Para el año 2019 se crea la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (2019), que modifica aspectos de la Ley de Régimen Tributario Interno, siendo para el presente trabajo importante lo manifestado en su artículo 38, que pide agregar el título cuarto, referido a la creación del Régimen de Microempresas, además de los artículos 97.16 al 97.26, que manifiestan:

Art. 97.16, en donde se establecen cambios en la forma de proceder en el aspecto de tributos al microempresario.

Art. 97.17.- Contribuyentes sujetos al Régimen. - Se sujetarán a este régimen los contribuyentes considerados microempresas, incluidos los emprendedores que cumplan con la condición de microempresas, según lo establecido en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y el Reglamento correspondiente, salvo aquellos que se encuentren sujetos al régimen impositivo simplificado.

En este artículo se menciona que al régimen debe incluirse las personas o empresas que cumplan con los parámetros establecidos por el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, que anteriormente se citó para tal efecto.

Art. 97.18.- Limitaciones al Régimen. - No podrán acogerse al régimen de microempresas los contribuyentes cuyas actividades económicas sean las previstas en los artículos 28 y 29 de esta Ley, ni tampoco aquellos sujetos pasivos cuya actividad económica sea la prestación de servicios profesionales, ocupación liberal, relación de dependencia; así como aquellos que perciban exclusivamente rentas de capital.



Art 97.22.- Tarifa del impuesto a la renta. - Los contribuyentes determinarán el impuesto a la renta aplicando la tarifa del dos por ciento (2%) sobre los ingresos brutos del respectivo ejercicio fiscal exclusivamente respecto de aquellos ingresos provenientes de la actividad empresarial. Los ingresos percibidos por las microempresas por fuentes distintas a la actividad empresarial se sujetarán al régimen general del impuesto a la renta y será de aplicación obligatoria para las microempresas.

Art. 97.25.- Declaración y pago de los impuestos. - Los contribuyentes sujetos a este régimen presentarán las declaraciones y efectuarán el pago correspondiente de los impuestos al valor agregado (IVA) y a los consumos especiales (ICE) en forma semestral. El reglamento a esta ley establecerá las condiciones para el cumplimiento de este artículo.

A esta Ley se añade varias resoluciones que complementan o amplían la información contenida en la Ley general, que de acuerdo al Servicio de Rentas Internas son:

- NAC-DGERCGC20-00000011, emitida 21 de febrero del 2020, Normas de aplicación del régimen impositivo de microempresas
- NAC-DGERCGC20-00000057, emitida el 14 de septiembre del 2020, Normas de calificación, presentación, declaraciones y pago de impuestos, de los agentes de retención y de contribuyentes especiales (para los casos específicos en donde los microempresarios califiquen dentro de estos grupos)
- NAC-DGERCGC20-00000060, emitida el 30 de septiembre del 2020, Normas de aplicación del régimen impositivo de microempresas (actualización). Esta normativa, a más de las definiciones formales, establece en su artículo 16 la sujeción de retención del impuesto a la renta y la presentación del ATS.

Ampliando lo dispuesto en la Resolución NAC-DGERCGC20-00000060 respecto a la carga tributaria, se establece que los impuestos que deben considerar estas organizaciones son:

- IVA: en los porcentajes que se aplican para todos los productos y servicios. Debe realizarse la declaración de forma semestral los meses de julio y enero, o puede ser el caso que los contribuyentes deseen acogerse a la declaración

mensual, en cuyo caso deberá mantenerse de la misma forma durante todo el período fiscal. En el caso de los contribuyentes que inicien o reinicien sus actividades, estos deberán realizar sus declaraciones de forma semestral, y podrán cambiar a declaración mensual si lo desean a partir de la primera vez que realicen su declaración.

- ICE: en los porcentajes que se establezcan de la ley. La declaración de este impuesto se realiza de la misma forma que el IVA, es decir de forma semestral, pero el contribuyente está en la capacidad de cambiar a una declaración mensual si así lo deseara. Tanto para IVA como para ICE, las ventas a crédito, y sus respectivos impuestos, se declaran en el mismo período en caso de la declaración semestral, y en el siguiente mes en el caso de la declaración mensual.
- Impuesto a la renta: Se declara el valor establecido en el Art 97.22 de la Ley de Régimen Tributario Interno de forma semestral, en julio y enero de cada año, aun cuando el IVA se declare de forma mensual. De forma anual, las empresas o personas naturales que soliciten pago en exceso o pago indebido, quienes tengan otros ingresos a más de la actividad microempresarial, además de las sociedades y establecimientos permanentes de sociedades no residentes, deben presentar una declaración anual de impuesto a la renta. Adicionalmente, los montos de capital que se pagaron en las declaraciones semestrales pasan a ser crédito tributario de las declaraciones anuales. En cuanto a las retenciones, a menos que exista una calificación por parte del SRI respecto a ser agentes de retención, las microempresas no son agentes de retención de IVA o IR. Como sujetos de retención, se aplica en renta el 1,75% sobre las actividades microempresariales, en tanto que el IVA se aplica de acuerdo a la normativa que se encuentra vigente.

Un aspecto importante adicional es la presentación del Anexo Transaccional Simplificado (ATS), el cual deberá efectuarse con la misma periodicidad que la declaración del IVA, en caso de que la microempresa esté sujeta a este deber formal.

### **1.1.2 Justificación metodológica**

La presente investigación es factible de realizar debido a que la información legal se encuentra disponible para su libre acceso. Las leyes que se utilizarán para el desarrollo del análisis son:

- Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, publicada en el Registro Oficial No. 111 de 31 de diciembre de 2019.
- Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 260, de 04 de agosto de 2020.
- Ley de Régimen Tributario Interno, Título Cuarto-A, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 463, 17 de noviembre de 2004 y reformada mediante Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria.
- Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, el Título V-A denominado: RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 209, 8 de junio de 2010 y reformado mediante Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria.
- Resolución Nro. NAC-DGERCGC20-00000011, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 148, 21 de febrero 2020.
- Resolución Nro. NAC-DGERCGC20-00000060, que norma la aplicación del régimen impositivo para microempresas, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 1100 de 30 de septiembre de 2020.

Todas las leyes están publicadas en la página web del SRI.

Por otro lado, para el análisis de tributos se dispone de la información contenida en la Superintendencia de Compañías y el Servicio de Rentas Internas, en cuanto a los estados financieros e informes de recaudación fiscal, para verificar el impacto del nuevo Régimen de Microempresas.

### **1.1.3 Justificación práctica**

En el caso de las microempresas, la política tributaria establece ciertos beneficios para este sector, mejorando las condiciones de igualdad respecto a empresas de mayor

envergadura. De aquí que el estudio cobra importancia por cuanto las microempresas constituyen un gran aporte económico a la economía nacional, además de empleo a muchas personas del país. Un estudio del sector resulta útil para verificar las necesidades que aún tiene el sector.

De forma específica, el régimen de microempresas prevé reducir el número de deberes formales, de 38 como mínimo a solo 8, lo que sin duda ayudaría a reducir el tiempo que los microempresarios deben tomar para realizar su pago de impuestos, además de los costos implicados en el proceso. Además, se manifiesta que al realizar los pagos semestrales se contribuiría con la liquidez de las microempresas. Para comprobar lo mencionado se buscará estudiar lo que las leyes en donde se trata el Régimen de Microempresas.

El estudio se enfoca en dar a conocer a los lectores estas reformas, los procesos que deben seguir los microempresarios para realizar sus contribuciones, contenidos principalmente en la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, que sin duda traerá cambios importantes en el Régimen Impositivo microempresarial. El trabajo actual entonces constituye un punto de partida base para dar a conocer a las personas que requieren información acerca de los cambios dispuestos en esta Ley.

La importancia del trabajo recae sobre el conocimiento que se generará sobre el nuevo Régimen Impositivo, y como este puede ser utilizado por personas, naturales o jurídicas, profesionales o estudiantes, que necesiten conocer acerca de este tema que ha provocado más de una opinión encontrada o confusión en la aplicación, como suele suceder al plantear leyes o reformas que cambian significativamente la forma en la que el contribuyente debe actuar. Desde luego, el alcance incluso es mayor si existen personas que deseen conocer acerca de la Ley aun cuando su formación académica o ámbito de trabajo no se relacione de forma directa con los cambios planteados.

Gracias a lo mencionado anteriormente, el trabajo será de un gran aporte a la sociedad ya que constituirá una fuente de consulta de primera mano de los cambios realizados a la Ley de Régimen Tributario Interno, pudiendo afirmar que el actual trabajo es de

los primeros de su tipo al analizar los efectos de la Ley y más en una época en la que por la pandemia, los tributos se vieron seriamente afectados.

#### **1.1.4 Formulación del problema de investigación**

¿De qué forma el régimen de microempresas influye en la carga impositiva del sector automotriz del cantón Ambato?

### **1.2 Objetivos**

#### **1.2.1 Objetivo general**

Analizar el impacto del régimen de microempresas en la carga impositiva del sector automotriz del cantón Ambato

#### **1.2.2 Objetivos específicos**

- Identificar la carga impositiva de acuerdo al régimen de microempresas.
- Determinar la carga impositiva del régimen de microempresas del sector automotriz del cantón Ambato.
- Determinar las ventajas y desventajas del régimen de microempresas para el sector automotriz del cantón Ambato en comparación con el régimen general.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1 Revisión de literatura**

##### **2.1.1 Antecedentes investigativos**

Aunque no se presentan estudios exactos de las variables por tratarse de una ley bastante nueva a la fecha de realización del presente trabajo, si se tiene estudios importantes de la variable carga impositiva desarrollada por diferentes autores. Se presentan a continuación los más importantes de ellos

Panadés (2012) por ejemplo, manifiesta que el sistema impositivo, con combinación de una única tasa impositiva con un mínimo exento, ha sido objeto de largo debate en los años recientes. Los detractores de esta teoría argumentan que los sistemas impositivos con tales características son menos progresivos, y como tales no se podrá redistribuir de una forma eficiente, en tanto que sus defensores manifiestan que resulta muy sencillo aplicarlo, además de reducir significativamente el riesgo de evasión fiscal. Los impuestos directos que se gravan sobre los ingresos de las personas y empresas constituyen de los valores más elevados que pueden recaudar los entes gubernamentales dentro de sus países, y por este motivo, aun cuando se busque establecer controles, siempre se tenderá a que se presente fraudes fiscales al momento de ejecutar la imposición.

Luego de la realización del estudio en donde se buscó verificar con qué tipo de tasa impositiva sería mejor la recaudación y menor la evasión de impuestos, se encontró que ambos casos mantienen la elusión fiscal, además de que se recauda casi la misma cantidad de impuestos en ambos casos, solo siendo más ventajoso que en el caso de la tasa única se tiene un mayor número de declaraciones.

Este trabajo pone de manifiesto resultados que indican que, al cambiar a una tasa impositiva única, realmente no se consigue una mejor recaudación fiscal, y que debido

a la actual situación económica que atraviesa el país, de hecho, podría alentar a aumentar la evasión de los microempresarios.

Crespo (2016) menciona que los tipos impositivos nominales de los impuestos no reflejan, de forma directa, la carga impositiva realmente soportada por las personas naturales y las empresas; por lo tanto, los economistas se ven obligados a calcular una serie de estimadores de la carga tributaria efectiva, a través de la estimación de los denominados tipos impositivos efectivos. El indicador de la carga impositiva de una determinada economía se suele medir a partir del cociente que relaciona el total de impuestos soportados por las sociedades y las personas naturales con el Producto Interno Bruto (PIB) y se trata, por tanto, de uno de los principales indicadores agregados, que intentan medir la importancia de los impuestos en los diferentes países.

Luego de realizar el estudio, se encontró que los métodos que de cálculo para encontrar la carga fiscal puede resultar bastante complejo, y por este motivo posiblemente es que no se encuentra a nivel bibliográfico un detalle de la contribución de impuestos por sector, o peor aún por tipo de empresa, por lo cual es muy difícil establecer que carga posee cada sector para ver cuales tienen una mayor o menor contribución, teniendo como única relación el PIB a nivel general para estimar la carga impositiva

La carga impositiva entonces resulta de los más importantes indicadores para medir la importancia de los impuestos, y su impacto en la economía en general de la nación. Al no existir datos específicos desagregados de los diferentes sectores de mercado o tipos de empresa, la investigación toma relevancia porque contribuirá con estos datos que no se presentan a nivel gubernamental.

Se menciona por parte de Del Buey, Esquivel, & Rodriguez (2019) que las PYMES siempre se encuentran muy limitadas cuando necesitan demostrarse su solvencia, especialmente frente a entidades bancarias o ante inversores en búsqueda de capital. Es por esta razón que se hace necesario que el contador de la Pyme exprese correctamente el pago de los impuestos, ya que estos resultan una garantía al igual que en una empresa grande ante imprevistos financieros.

Las PYMES por lo general presentan dificultades para demostrar su carga impositiva debido especialmente a la falta de conocimiento legal de quienes conforman la empresa, y ello puede influir negativamente en las declaraciones, pagando intereses elevados o incluso teniendo dificultades con la administración tributaria. Un Contador Público requiere de experiencia y capacidad para aspectos tanto tributarios como de la empresa, especialmente lo referido a ingresos y gastos que tienen una relación de directa con los impuestos a pagar.

Las instituciones financieras exigen las declaraciones de impuestos para conceder créditos a quienes lo solicitan cuando se tratan de personas independientes con negocio o empresas. Por experiencia personal, es más sencillo encontrar financiamiento si se cuenta con una declaración de impuestos ya que constituye la garantía de que la empresa se encuentra en actividad y percibiendo ingresos. Un régimen específico puede constituir un respaldo para las empresas más pequeñas que no poseen sistemas de contabilidad formal, además de que resulta más sencillo realizar los pasos de la declaración.

Según menciona Cantú, Caprioli y Scuderi (2020), el estudio de los tributos no resulta importante sólo para aquellos interesados en sus finanzas personales, sino que también sirve para comprender muchas de las decisiones que se toman desde el ente público, en el que la financiación depende de manera casi exclusiva de lo que recauda con estos tributos. Por otro lado, entender el tipo de tributo que se está pagando ayuda al ciudadano y a las empresas a entender el por qué la administración lo está cobrando y cuánto deberá pagar por él mismo y así poder incluirlos dentro de sus erogaciones y organizarse lo más eficientemente posible.

En el caso argentino, se menciona que las PYMES son de gran importancia para la economía nacional y el trabajo dentro del país, pero la carga impositiva actual, sumado a la época de dificultades sociales y económicas, pueden por acabar eliminando a este sector. La carga impositiva resulta tan elevada que las empresas han debido optar por buscar financiamiento (a veces muy difícil de conseguir a diferencia de las empresas de gran tamaño) para cubrir sus obligaciones, y en otras ocasiones se ha optado por cerrarlas.



En una época especialmente difícil en el área económica por la actual pandemia, es muy importante que los gobiernos apliquen reformas tributarias que permitan balancear la recaudación de impuestos y el bienestar de las personas. Impuestos nuevos deben entenderse como una forma en que el gobierno central puede hacer frente a sus gastos, incluyendo los de ayuda social, y no una forma de salvarse a sí mismo aun a costa del bienestar de la población.

Se ha visto en los anteriores análisis como el tipo y monto de carga tributaria puede influir negativamente en las empresas de pequeña envergadura, y la importancia que tienen estas en la economía de una región. Las microempresas son fuentes importantes de trabajo y crecimiento económico de un país, y cuando existe crisis, los efectos sobre este sector puede resultar bastante negativo.

Así lo expresa Benito y Platero (2012), que menciona que, en momentos de crisis, las microempresas cierran, destruyendo el empleo. Como tal, y al ser una gran cantidad de negocios que asientan a lo largo de un territorio nacional, resulta necesario que se apliquen medidas que ayuden a la manutención y supervivencia de estas empresas en épocas de crisis económicas. Impera el que las microempresas también apliquen estrategias de mejora para atraer más clientes y mejorar sus ventas e ingresos.

Las microempresas resultan muy importantes en la economía nacional, y la aplicación de un régimen específico para estas empresas deberían estar enfocadas en mejorar tanto su situación económica sin dejar de contribuir con impuestos, a la vez que les permita reducir costos y procesos con lo cual sea posible mantener un enfoque más cercano al negocio.

En el trabajo de Zamora (2019), se buscó determinar el impacto del sistema tributario ecuatoriano en las microempresas Tungurahua debido a la importancia que tienen para la economía local. Se encontró que en los períodos contados desde del 2012 se han tratado de implementar leyes que beneficien el desarrollo y supervivencia de las diferentes microempresas, pero a pesar de los esfuerzos por lograr un incremento de este tipo de negocios, lo cierto es que del 2016 al 2018 las microempresas han ido

disminuyendo, a pesar de su alto nivel de participación en el mercado. De acuerdo a datos recopilados por la investigación, se manifiesta que el 90% de la recaudación de impuesto a la renta proviene solo de microempresas.

Es notorio, de acuerdo a la investigación, que la fluctuación creciente o decreciente del cobro de impuesto a la renta está directamente relacionado con el aumento y disminución respectivamente del número de microempresas. Para la fecha de realización del estudio ya se preveía una involución del número de microempresas y de las ventas de las mismas. Se menciona como una de las causas para que las microempresas tengan dificultades es lo condicionante que resulta el entorno tributario.

Ya en años reciente, la investigación de Iñiguez (2020) buscó determinar el impacto de las reformas tributarias aplicadas a las microempresas de acuerdo a Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, y los cambios respecto al régimen general. A través de la aplicación de esta Ley, se pudo comprobar que la recaudación estatal fue mejor, pero afectó a la economía de las microempresas.

De hecho, se concluye que esta medida resultó ser de carácter regresivo, perjudicando a las microempresas a costa de recaudar una mayor cantidad de impuesto. Las microempresas pagaron más impuesto que con el régimen general, lo cual impactó negativamente a la economía de los negocios.

Uno de los impuestos que mayor repercusión tiene en los precios es el ICE, y de acuerdo a Mendoza, Navarrete, y Rivadeneira (2020), se tuvo impacto negativo en el sector automotriz por el incremento de las tarifas, y lo cual plantea que para futuras investigaciones sea tomada en cuenta para, por el precio de reducir ventas, disminuir empleo, y reducir las ventas de sectores complementarios al automotriz, se obtiene un incremento en la recaudación de impuestos, una mejor redistribución de esta riqueza, una menor congestión y contaminación, e incluso un mejor equilibrio en la balanza de pagos que supere los efectos negativos de la subida del impuesto.

### **2.1.2 Fundamentos teóricos**

#### Sistema tributario

Un sistema tributario constituye una parte esencial en el financiamiento de una región o país, basado en la recaudación de tributos contenidos dentro de las leyes de la nación. Este sistema es básicamente un instrumento de política financiera que basa su accionar en el cobro de tributos. (Cuenca, 2017)

Por medio del sistema tributario, el Estado puede mejorar el equilibrio económico del país, por medio de generación de empleo, redistribución de capital, entre otros. Este sistema tributario está constituido por una serie de tributos que cumplen con las normativas legales implantadas en el país, y que permiten la aplicación de la política fiscal. Un adecuado sistema tributario también contribuye a la reducción de costos por medio de la supervisión impositiva.

#### Obligaciones tributarias

Una obligación tributaria constituye o da lugar a una relación entre el gobierno y los contribuyentes, en donde se crea una obligación del individuo que debe cumplirlas de acuerdo a las normas vigentes en el país, y en el que el estado recibe para poder desempeñar sus funciones, llamándose a esta carga el impuesto. Entonces la obligación tributaria constituye la relación en donde el estado constituye el organismo fiscalizador y prestamista, en tanto que el deudor tributario se ve en la obligación de pagar sus impuestos desde un punto de vista normativo, y con este dinero el Estado puede realizar obras de interés social. (Saltos, 2018)

#### Tributo

Están conformados por los impuestos, tasas y contribuciones, que constituyen un ingreso para el gobierno, que se crea por medio de leyes y ordenanzas, el cual se percibe de acuerdo a la capacidad de contribución de la persona, y que provee de recursos necesarios para redistribuirlos en la sociedad en forma de gastos para salud,

educación, vialidad, etc. Los tributos deben recaer sobre la capacidad de contribución de los contribuyentes, lo cual es generalmente la renta o los ingresos que se perciben por parte de las personas. (Zamora Y. , 2018)

#### Objetivo de tributo

Los tributos en general buscan solventar el gasto gubernamental, es decir son una fuente de ingresos para el Estado que es necesario para lograr mantenerlo en funcionamiento, además de invertirlo en obras de interés común y cubrir las necesidades de la población. (Zamora Y. , 2018)

#### Sujeto activo

Se denomina sujeto activo al ente que percibe el tributo, es decir el Estado, o las entidades que se designen para la recaudación. Entre estas entidades se encuentran el Servicio de Rentas Internas, la Corporación Aduanera Nacional, los Municipios, los Consejos Provinciales, entre otros. (Saltos, 2018)

#### Cultura tributaria

Se menciona por parte de Díaz, Jiménez y Macías (2019) que la cultura tributaria constituye el comportamiento que las personas tienen respecto a las leyes y normas fiscales que se presentan en el país. Este comportamiento se refiere tanto a quienes actúan como sujetos pasivos como a los activos, aunque en su mayor parte se refiere al comportamiento del ciudadano respecto a su pago de impuestos. Este comportamiento tiene dos aristas: la moral tributaria, que se refiere a la disposición que tienen las personas a pagar sus impuestos, y la disposición fiscal, que constituye la capacidad de las personas para seguir las normas de pago de impuestos. Por otro lado, se menciona que la cultura tributaria está muy relacionada con valores como la honestidad, el amor al país, entre otros, los cuales contribuyen a fomentarla.

#### Evasión tributaria

De acuerdo a Mendoza (2016), la evasión tributaria constituye una acción viciada de legalidad, en la que se busca pagar menos impuestos al no declarar la totalidad de ingresos o bienes del contribuyente. Para Washco (2015), la evasión tributaria implica la acción que realiza el contribuyente para no pagar los impuestos que se exige en la ley.

Este hecho es algo que preocupa en gran manera a todos los países del mundo, ya que entre sus efectos se encuentran la disminución de ingresos fiscales, una reducción fiscal y una reducción en la inversión por parte del sector privado. Para medir el nivel de evasión tributaria, se realiza una comparación entre los impuestos generados y los calculados de las cuentas nacionales, de lo que se deduce que la mayor brecha se presenta con las personas naturales. La brecha de evasión tributaria también mide el nivel de cultura tributaria de la población, además del grado de eficacia de la Administración Tributaria en los controles realizados. (Ordonez, 2010)

La evaluación fiscal constituye toda acción fuera de la ley que cometen personas o empresas en calidad de contribuyentes, quienes ocultan información respecto a los ingresos que perciben o los bienes que disponen a la Administración Tributaria, con el objetivo de buscar pagar una menor cantidad de impuestos de los que originalmente debería cancelar. Desde luego, este acto es ilegal y conlleva sanciones previstas en las diferentes legislaciones, los cuales generalmente son delitos punibles con penas privativas de la libertad cuanto el valor supera cierta cifra, o como infracciones de tipo administrativa con multas y clausuras si los valores se encuentran por debajo de ese límite.

La legalidad o no de las acciones que realizan los contribuyentes a veces suele ser algo complicado de determinar, ya que en las legislaciones suelen aparecer vacíos que los contribuyentes toman para proceder de manera viciosa. De hecho, cuando no se puede determinar la legalidad de la acción toma el nombre de elusión tributaria, contrario a la evasión en donde se determina con exactitud el acto ilegal. (Saltos, 2018)

Pymes

La palabra PYMES significa pequeña y mediana empresa. Son empresas que se caracterizan por tener una pequeña cantidad de trabajadores, e ingresos algo más reducidos en relación a las empresas grandes. Se desarrollan en cualquier actividad posible del mercado, y pueden ser administradas por personas naturales o por personas jurídicas. Por lo general se componen de profesional especializados en una determinada área. (Punina, 2020)

Las PYMES contribuyen en gran medida a la economía nacional ya que aportan una componente importante del PIB y del empleo. Sin embargo, debido a su pequeño tamaño, es muy común que necesiten de cierto grado de protección y ayuda para lograr competir con las grandes empresas del país, especialmente en el ámbito económico por medio de préstamos, y en el área de gestión e innovación de productos y procesos. (Ron & Sacoto, 2017)

Debe recordarse que para ser considerado como PYME es necesario que cumpla las condiciones establecidas en los artículos de ley, y en este sentido, el valor de las ventas constituye un parámetro que prevalece sobre el número de trabajadores para acceder a esta categoría.

Al igual que cualquier otro tipo de empresa, su fin es obtener ganancias, para lo cual se dedica a la producción de bienes y servicios dedicados a satisfacer las necesidades del consumidor al que se dirige. Ahora bien, de acuerdo a la actividad que realice las PYMES pueden estar dedicadas a las siguientes actividades (Ron & Sacoto, 2017):

- Comercialización al por mayor y menor
- Servicios
- Construcción
- Pesca, agricultura y silvicultura
- Transporte, etc.

Ventajas de las PYMES

Las PYMES presentan una serie de ventajas (Ibujés & Benavides, 2018):

- Se puede dar un trato más personalizado a los clientes debido a que la atención se presenta por parte del mismo dueño, quien puede entender mejor las necesidades de la persona y así posicionarse en la mente del consumidor.
- Se presenta un mayor contacto con los clientes, con quienes se puede establecer una mejor comunicación para buscar satisfacer sus necesidades, consiguiendo una mejor atención, además de lograr que los bienes y servicios sean los que realmente se requieren.
- Es mucho más sencillo obtener información del mercado en donde se desenvuelven, ya que su nicho es pequeño y con ello también puede crear productos o servicios de acuerdo a las necesidades de los clientes.
- Son más susceptibles al cambio, y se pueden adaptar más fácilmente a lo que necesite el consumidor.
- Gracias a esta gran adaptabilidad, el riesgo a fracasar se reduce ya que sus estructuras son muchas sencillas y susceptibles de cambio.
- Las decisiones se toman de una forma más eficaz y oportuna, además que las quejas, reclamos y sugerencias pueden ser atendidas de mejor forma. Esto se debe a que, al ser estructuras pequeñas, la opinión de todos los involucrados tienen un mayor peso.
- Al ser pequeños, se puede medir el nivel de productividad de una forma más óptima. (Ibujés & Benavides, 2018)

#### Desventaja de las PYMES

Si bien las PYMES poseen una serie de ventajas, también es cierto que se presentan algunos factores negativos que es necesario conocer:

- Estos negocios dificultan mucho su permanencia en el mercado cuando se presenta algún problema económico en el país.
- Las crisis en períodos prolongados, provoca que estas tiendan a cerrar con facilidad
- Son muy fáciles de fiscalizar y caen en los controles gubernamentales.
- No pueden accionar de una forma muy sencilla debido a que no poseen el recurso económico para hacerlo.

- No son atractivas para absorberlas o fusionarse con otras empresas.
- Las empresas grandes pueden influir políticamente para acabar con las PYMES
- La administración no es especializada, apenas se manejan de forma empírica
- Existe un problema grande en la administración de los recursos, lo que impide una optimización de recursos.
- Sus utilidades no suelen ser reinvertidas para desarrollo e investigación que permita mejorar la competitividad de la empresa.
- Se tiene menores márgenes de ganancia. (Ibujés & Benavides, 2018)

### PYMES en Ecuador

Las PYMES en el país constituyen uno de los sectores más importantes para la economía nacional, ya que tiene un gran impacto en los países en vía de desarrollo. En el país, las microempresas aportan alrededor del 25% del PIB, y da empleo a más del 70% de la PEA nacional. Ya en entrando en detalle, el 39% del empleo lo proporcionan a las microempresas, el 17% corresponde a pequeñas empresas, y el 14% a medianas. (Ibujés & Benavides, 2018).

Entonces, es necesario darles la importancia debida a las microempresas por su gran aporte a la economía nacional, tanto en la compra como en la venta de bienes, al generar riqueza, empleo, elementales para lograr una economía sostenible. Las PYMES deben estar registradas en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para que funcionen normalmente, empresas en las que máximo trabajan 200 personas. (Bermejo, 2019)

### Microempresa

De acuerdo a Baque, Baque, Chiquito, y Baque (2018), las microempresas son organizaciones que nacen de la idea de personas, de forma individual o colectiva, que establece un negocio que no tiene relación sobre el mercado en el que asienta, y que es manejado por pocas personas del entorno familiar

### Antecedentes de microempresas en Ecuador



Si bien las microempresas ya existían desde hace bastante tiempo, fue en el 2004 cuando el gobierno de turno promulgó normativas que propiciaban el desarrollo, formación y mejoramiento de las empresas, instauradas en el decreto N° 2086 del Registro Oficial N° 430

Las microempresas son muy importantes para el desarrollo de la economía nacional ya que favorecen el crecimiento de varios ámbitos del entorno social, se pueden crear con bajos presupuestos, se puede democratizar los servicios y bienes que se producen, además que constituyen la base de las empresas formales en el país, y con el trabajo que producen ayudan a mitigar la pobreza. (Marulanda & Morales, 2016)

De acuerdo a Flores (2018), las microempresas nacen del esfuerzo de las personas que lo conforman, quienes ponen a su disposición su tiempo y esfuerzo de trabajo para hacer surgir a la naciente organización. Se caracterizan porque tanto el dueño como sus pocos empleados se encuentran presentes en todos los procesos de la empresa, tanto compras como ventas, además que poseen un patrimonio pequeño con el que pueden trabajar.

Estas microempresas dependen de las familias y las personas que lo conforman, quienes buscan cubrir sus necesidades básicas con las transacciones que realizan del giro diario del negocio.

Deberes formales de las microempresas

Las microempresas sujetas al Régimen Impositivo de Microempresas deberán cumplir con los siguientes deberes formales:

- Emitir los comprobantes de venta autorizados por la ley
- Llevar un registro de ingresos y egresos, o contabilidad según sea el caso
- Presentar sus declaraciones
- Presentar anexos cuando corresponda
- Otros deberes formales que se contemplen en el Código Tributario

Se establece que las microempresas podrán permanecer en esta condición durante un máximo de 5 períodos tributarios para posteriormente acogerse al régimen general de manera obligatoria. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2020)

Parte de sus deberes formales como organización se encuentra la entrega de comprobantes de venta, desarrollar contabilidad en caso de que sea requerido, y efectuar las debidas declaraciones tributarias.

Las microempresas se ven obligadas a declarar como impuesto a la renta el 2% de sus ingresos brutos provenientes de su actividad empresarial, y tratar con el régimen general a los ingresos extraordinarios. En cuanto a su declaración, se continúa realizando de forma anual. El régimen cubre tanto a personas naturales, así como a empresas, sociedades, residentes en el país.

## **2.2 Hipótesis**

El régimen de microempresas influye en la carga impositiva del sector automotriz del cantón Ambato

## **CAPÍTULO III METODOLOGÍA**

### **3.1 Recolección de información**

#### **3.1.1 Tipo de estudio**

El presente trabajo se lo realizará por medio de investigación documental, ya que se enfoca en la revisión de leyes y reglamentos que actualmente rigen para las microempresas en el Ecuador, además de utilizar los datos de las empresas que califican dentro de este régimen en la ciudad de Ambato.

El enfoque de investigación es mixto, ya que emplea el enfoque cualitativo para realizar el estudio de los documentos relativos a la Ley de Régimen tributario Interno y otros que conjuntamente establezcan los parámetros para el régimen de microempresas. De otra parte, se utilizará el enfoque cuantitativo debido a que se van a realizar análisis numéricos de los valores tributados por las microempresas para determinar el nivel de carga impositiva en dichas empresas.

#### **3.1.2 Población, muestra y unidad de análisis**

Las empresas del sector automotriz se encuentran registrados en el CIIU C2910, C2920 y C2930, códigos del calificador de actividad económica publicado por la Superintendencia de Bancos y Compañías, que corresponden a fabricación de vehículos automotores; fabricación de carrocerías para vehículos automotores, fabricación de remolques y semirremolques; y fabricación de partes, piezas, y accesorios para vehículos automotores, los cuales se consideran para la clasificación del sector automotriz.

Debido a que en la Superintendencia de Compañías no se presenta un clasificador por tamaño de empresa sino únicamente por la actividad comercial, y solo con fines de cuantificar la cantidad de microempresas que corresponden al sector, se utilizará la información cruzada que se encuentra disponible en el directorio de empresas y

establecimientos que se encuentra a cargo del INEC desde hace más de 10 años. Sin embargo, la información específica de los tributos o estados financieros se tomarán de la Superintendencia de Compañías o el Servicio de Rentas Internas en su catastro, una vez que del directorio de empresas se obtenga información individual para buscarla en las respectivas bases de datos de estos dos organismos.

En resumen, la cantidad total de microempresas del sector automotriz de la ciudad Ambato, clasificado por CIU es:

CIU	Número de microempresas
C2910 (fabricación de vehículos automotores)	0
C2920 (fabricación de carrocerías para vehículos automotores, fabricación de remolques y semirremolques)	47
C2930 (fabricación de partes, piezas, y accesorios para vehículos automotores)	52
TOTAL	99

Tabla N 1: Microempresas del sector automotriz de Ambato

Fuente: Directorio de empresas y establecimientos, INEC (2020)

En total se tienen 99 microempresas que cumplen con los requerimientos técnicos necesarios para la elaboración del presente trabajo.

### 3.1.3 Fuentes Primarias y Secundarias

**Secundarias.** - Se obtendrá de las bases de datos del INEC, en su directorio de empresas y establecimientos del 2020, que se ha encargado de proporcionar clasificaciones del tipo de microempresas incluso antes del SRI, lo cual servirá para cruzar con los datos que se encuentren en el catastro del SRI para obtener los valores de las declaraciones de impuestos para obtener los valores referentes a las variables.

### **3.1.4 Instrumentos y métodos para recolectar información**

#### **Instrumentos:**

- Ficha de análisis de documentos: Se utilizará para recabar la información de las fuentes tanto primarias como secundarias

### **3.2 Tratamiento de información**

Para lograr cumplir con los objetivos, se procederá a estudiar las leyes y resoluciones que de forma directa o indirecta influyen en la carga impositiva del régimen de microempresas, especialmente en lo referente al impuesto a la renta. Posteriormente se analizará con los datos del SRI el valor de la carga impositiva que proyecta cobrar con el nuevo régimen a través de hojas de cálculo, y finalmente, por medio de las mismas hojas de cálculo, determinar las ventajas o desventajas que se presentan tanto a nivel de valores a pagar como en lo referente a procesos y deberes formales de los nuevos contribuyentes.

### 3.3. Operacionalización de variables

#### Régimen microempresas

Concepto	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Técnica e instrumento
El Régimen Impositivo para Microempresas, es un régimen obligatorio, aplicable a los impuestos a la renta, valor agregado y a los consumos especiales para microempresas, incluidos emprendedores que cumplan con la condición de microempresas según lo establecido en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y el Reglamento correspondiente, siempre que no se encuentren	Ventas  Impuesto a la renta  Diferencias respecto al régimen general	Tablas de ventas anuales  Impuesto a la Renta = Base imponible*2%  Variación absoluta= Valor calculado en régimen general-valor calculado en régimen de microempresa	¿Cómo han sido sus ventas en los últimos 5 años?  ¿Qué valor de impuesto a la renta se debe pagar con el régimen de microempresas?  ¿Cuál es la diferencia en el pago de impuesto respecto al régimen anterior al de microempresas?	Base de datos

<p>dentro de las limitaciones previstas en la norma.</p> <p>Para la categorización de microempresas se considerará a aquellos contribuyentes con ingresos de hasta USD 300.000 y que cuenten con hasta 9 trabajadores a la fecha de publicación del catastro. Para dicha categorización, prevalecerá el monto de ingresos sobre la condición de número de trabajadores. (SRI, 2021)</p>				
---	--	--	--	--

Tabla N 2: Operacionalización variable independiente

Elaborado por: Díaz, V. (2021)

Carga impositiva

Concepto	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Técnica e instrumento
----------	-------------	-------------	-------	-----------------------

<p>La carga impositiva es la cantidad que un contribuyente debe desembolsar para determinar y liquidar un impuesto. (Sosa, 2005)</p>	<p>Impuesto pagado anual</p> <p>Impuesto a la renta régimen general</p>	<p>Tablas de impuesto a la renta anual</p> <p>Impuesto a la Renta = (Base imponible – exceso)*impuesto fracción excedente + Impuesto fracción básica</p>	<p>¿Cuál es la actual base imponible del impuesto para microempresas?</p> <p>¿Cuál fue su base imponible para su impuesto el 2020?</p> <p>¿Cuánto fue el valor pagado de impuesto para el año 2020?</p>	<p>Observación/ check list</p>
--	---	--	---	--------------------------------

Tabla N 3: Operacionalización variable dependiente

Elaborado por: Díaz, V. (2021)



## **CAPÍTULO IV**

### **RESULTADOS**

#### **4.1. Resultados y discusión**

Para la realización del estudio, se toma una mega base de datos elaborado por el INEC, que reúne datos por medio de convenios con el SRI, IESS, Ministerio de Educación, y la propia INEC, dando lugar al Directorio de Empresas. Por parte del SRI, se aporta datos entre los que se incluye el RUC, la Razón Social, Tipo de Contribuyente, ventas, entre otros.

Sin embargo, con el fin de garantizar la confidencialidad de las empresas o personas dentro de la base de datos garantizado en la Constitución del Ecuador, y proveer exclusivamente información estadística que tenga relevancia para estudios investigativos, se procede a anonimizar a los actores que están incluidos en la tabla, ocultando información sensible y confidencial (como el caso del RUC) y se asigna un código que establezca una numeración por medio de un proceso de seudomización electrónica que impida rastrear el dueño del código. Sin embargo, este proceso solo se aplica para fines de identificación, no para valores como ventas, tipos de contribuyentes, lugares de residencia, en donde si se muestran los valores reales.

Una vez aplicado el estudio a las empresas que cumplen con la condición dada en el capítulo anterior, se procede a presentar los resultados:

<b>Código de empresa</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
MICR01	11883	49	49		
MICR02					19550
MICR03		74763	38567	61451	
MICR04	78940	0	0	0	
MICR05		3328			
MICR06	69141				

MICR07	60597			20579	
MICR08	0	0	0	0	12800

Tabla N 4: Valor de ventas declarado por las microempresas del sector automotriz de Ambato

Fuente: SRI (2021)

	2016	2017	2018	2019	2020
Total de ventas declaradas	220561	78140	38616	82030	32350

Tabla N 5: Total valor de ventas declarado por año de las microempresas del sector automotriz de Ambato

Fuente: SRI (2021)

Se debe notar que, de la totalidad de empresas del sector automotriz, de acuerdo a la base de datos con la que se trabajó, 8 empresas declararon ventas diferentes de cero en al menos uno de los períodos estudiados. Las demás empresas no realizaron sus declaraciones o tienen siempre una declaración de renta en cero

Para el año 2016, las ventas declaradas por las empresas del sector ascendieron a 220561 USD, para 2017 78140 USD, para 2018 38616 USD, en el 2019 82030 USD, y para el 2020 32350 USD. Es visible una tendencia a la baja en el valor de ventas declaradas en estos 5 años de análisis, aunque también es bastante visible la falta de declaraciones por parte de las empresas, lo que complica el análisis real del sector.

De lo presentado, se puede observar que el 2016 fue el mejor en cuanto a ventas declaradas, en tanto que el 2020 se encuentra en la posición más baja, y lo último coincide con el paro de octubre del 2020, lo cual perjudicó a muchos negocios en el país

De acuerdo a las tablas de datos presentadas anteriormente, es posible observar que las empresas no realizan sus declaraciones de forma adecuada o la realizan en cero, lo cual distorsiona la realidad económica de las empresas.

De las empresas que declararon ventas para el 2020, se tiene los siguientes datos al comparar el valor del impuesto con el actual régimen de microempresas y los declarado en el régimen normal.

Microempresas	2018	IMPUESTO CAUSADO	2019	IMPUESTO CAUSADO	2020	2% REGIMEN MICROEMPRESAS
MICR01	\$ 49,00	\$ -		\$ -		\$ -
MICR02	\$ -	\$ -		\$ -	\$ 19.550,00	\$ 391,00
MICR03	\$ 38.567,00	\$ -	\$ 61.451,00	\$ -		\$ -
MICR04	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -
MICR05	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
MICR06	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
MICR07	\$ -	\$ -	\$ 20.579,00	\$ -		\$ -
MICR08	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12.800,00	\$ 256,00

Tabla N 6: Comparación régimen de microempresas vs régimen general

Fuente: SRI (2021)

De acuerdo a los resultados vistos en la tabla, mediante el régimen de microempresas se obtuvo valores a pagar, a diferencia del régimen general en donde el valor fue de cero. Este apartado es especialmente importante, porque en el período 2020 el nuevo régimen dio como resultado un valor a pagar, en tanto que con el régimen habitual este pago sería cero, lo que contradice lo afirmado por el SRI al mencionar que con este nuevo régimen los pagos serían menores además de ver una simplificación en los trámites. En la actual situación de pandemia, las empresas difícilmente han logrado percibir ganancias, aunque hayan efectuado ventas, por lo que tener un valor a pagar por impuestos resulta bastante complicado de efectuar en los actuales momentos.

La carga impositiva si cambia entre el régimen general y el de microempresas:

Para el 2020, la carga impositiva, definida como el cociente entre el IR y los ingresos de la empresa, es de  $0/32350=0$  en el régimen general, en tanto que para el régimen de microempresas llega a ser del 2% tal como se establece en la ley

Debe notarse que solo el impuesto a la renta tiene un cambio en cuanto a los valores a pagar, ya que el IVA e ICE sigue teniendo los mismos valores antes del régimen de

microempresas, existiendo cambio únicamente en los períodos de declaración del impuesto (de mensual a semestral) en algunos casos.

#### **4.2 Verificación de la hipótesis**

De acuerdo a los datos arrojados por las empresas que declararon ventas para el período 2020, se puede observar que, si existe una afectación en cuanto al impuesto declarado, pasando de cero, producto de una declaración en régimen normal a tener valores a pagar con el régimen de microempresas.

#### **4.3 Limitaciones de estudio**

El presente estudio presentó una serie de limitaciones que complicaron el desarrollo adecuado del trabajo investigativo:

- La información de las empresas fue muy limitada, debido a que por la actual pandemia era muy difícil tomar los datos de forma directa a los actores, y por ende los valores solo se pudieron tomar de bases de datos oficiales.
- No existe una base de datos completa o con cruces adecuados que permita una correcta recolección de datos. En los organismos oficiales se pueden recolectar bancos de datos de microempresas, pero en el caso del SRI no se menciona a que sector económico pertenece, ya que su catastro se limita a proporcionar datos legales como el RUC, nombre del contribuyente y su zona; mientras que el directorio de empresas desarrollados por el INEC y la SENPLADES, el cual se menciona se apoya en datos del SRI para proporcionar sus datos estadísticos, si contiene una mejor cantidad de datos, aunque la identificación de la empresa no permitía corroborar los valores o identidad de las organizaciones con la autoridad tributaria, por lo que no se pudo determinar de qué empresa se trataba específicamente
- La base de datos del INEC tuvo más de 7 millones de entradas, lo cual causó que el sistema informático colapse varias veces y sea bastante complicado el trabajar rápidamente con los datos requeridos. A la final se tuvo que recurrir a expertos en el área informática para lograr desagregar las bases de datos a valores más manejables para el desarrollo del trabajo.

- La base de datos muestra muchos sectores vacíos, lo cual es un indicativo de la falta de declaraciones de las empresas o inconsistencias en las bases de datos, lo cual dificulta realizar un análisis más exhaustivo de la diferencia entre las declaraciones realizadas con régimen normal y las realizadas con el régimen de microempresas.

## CAPÍTULO V

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 5.1. Conclusiones

- De acuerdo a la RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC20-00000060, dentro de los deberes formales que se describen para el régimen de microempresas, se especifica la carga impositiva que tienen este tipo de organizaciones, siendo, en resumen: el IVA (declarado de forma mensual o semestral), ICE (declarado de forma mensual o semestral), e Impuesto a la Renta (declarado semestralmente, y en casos excepcionales, de forma anual). Adicionalmente las microempresas deben realizar la retención del impuesto a la renta y el ATS en los casos que se determine por la ley.
- Con el régimen general, la carga fue del 0%. Se puede observar que, en una época de crisis económica, la carga impositiva por microempresas es mayor que en el régimen general, y por esta situación es que se manifiesta la inconformidad de parte de los microempresarios en la actualidad, quienes no poseen recursos para pagar impuestos cuando en la mayor parte de los casos se ha visto pérdidas para los negocios.
- De acuerdo al análisis realizado en el ejercicio fiscal 2020, la carga impositiva con el régimen de microempresas es del 2% fijo, de manera independiente del rendimiento de la empresa en el ejercicio fiscal. El régimen de microempresas se caracteriza porque disminuye notablemente el número de trámites que se deben realizar para realizar las respectivas declaraciones y cumplir con las obligaciones que el SRI impone a sus contribuyentes, lo cual constituye su principal ventaja. A nivel de recaudación de impuestos, la carga impositiva aumenta, logrando que los contribuyentes deban pagar una mayor cantidad de impuesto que en el régimen normal. Este hecho es importante recalcar ya que la nueva ley se promocionó como un alivio a las finanzas de la empresa, pero en la realidad, en épocas de dificultades económicas, este impuesto impacta negativamente sobre la economía de las organizaciones. Adicionalmente, debe recalcar que el cambio se da principalmente en la recaudación de impuesto a la renta ya que cambia el modo de cálculo, que el IVA y el ICE no presenta.

## 5.2. Recomendaciones

- Debe ser revisada La ley de simplificación y progresividad tributaria cuya naturaleza tendía a simplificar el tema impositivo para las microempresas naturaleza que lamentablemente no se ha cumplido de forma que el aplicar una tarifa sobre los ingresos ha convertido al régimen en un régimen regresivo contrario a lo que establece la constitución en función que una renta sea progresiva, esto está dado en quien más gana más paga esto no sucede con el régimen de microempresas se debe tributar sobre el ingreso mas no de la renta, se aplica para el ejerció fiscal 2020 y 2021.
- A cada contribuyente tomar en cuenta como decide realizar las declaraciones de IVA y de ATS, sea mensual o semestral se debe mantener no se puede saltar, y el crédito tributario del impuesto a la renta de los años anteriores se puede utilizar por medio de la resolución a pesar de no tener un campo en el formulario 125 se puede utilizar el campo de las retenciones en la fuente.
- Es importante que las empresas realicen el estudio de las obligaciones fiscales que poseen de acuerdo a su régimen, para evitar sanciones por desconocimiento o procedimientos inadecuados al momento de cumplir con sus deberes formales. Adicionalmente, el contribuyente debe tomar en cuenta otros deberes que la administración tributaria le puede conferir de forma independiente de su régimen microempresarial.
- Es importante que las microempresas elijan adecuadamente los procedimientos que deseen realizar a fin de cumplir los deberes para con la administración tributaria. Sin embargo, también deben estar dispuestas a cambiar sus procedimientos cuando las leyes lo vayan exigiendo, acomodándose a las nuevas realidades que se vayan presentando
- Se debe analizar la ley de microempresas, ya que actualmente provoca que las organizaciones deban pagar impuestos aun cuando no obtengan ganancias producto de la situación atípica vivida por la pandemia. Las leyes deben aplicarse para lograr un mejor equilibrio entre las recaudaciones que debe efectuar la administración tributaria y el impacto sobre las microempresas, y no solo buscar mayores ingresos para el Estado.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alvear, P., Elizalde, L., y Salazar, M. (2018). Evolución del sistema tributario ecuatoriano y su influencia en el presupuesto general del estado. *Observatorio de La Economía Latinoamericana*, 1–13
- Asamblea Constituyente. (2008). Constitución del Ecuador. Registro Oficial. Montecristi
- Baque, M., Baque, E., Chiquito, G., & Baque, S. (2018). Microempresas en el Ecuador: Caso ciudad de Manta. *Dominio de las ciencias*, 619-632.
- Benito, S., & Platero, M. (2012). Las microempresas en tiempos de crisis: análisis de la formación, la experiencia y la innovación. *Revesco*, , 7-38.
- Bermejo, L. (2019). *Impuesto sobre el valor añadido. Régimen general vs régimen*. Jaen: Universidad de Jaen.
- Cantú, L., Caprioli, N., & Scuderi, G. (2020). *Carga impositiva sobre las PYMES en la actualidad y perspectivas futuras 2020*. Mendoza: Universidad Nacional de Cuyo.
- Crespo, A. (2016). *La presión fiscal en el Ecuador: Análisis de la Carga Impositiva Real*. Guayaquil: Instituto de Altos Estudios Nacionales.
- Cuenca, T. (2017). *Análisis de la importancia del principio de legalidad tributaria* . Machala: Universidad Técnica de Machala.
- Del Buey, E., Esquivel, A., & Rodríguez, S. (2019). *Carga Impositiva en PYMES-El rol del contador público en la gestión*. San Martín: Universidad Nacional de San Martín.
- Díaz, D., Jiménez, A., & Macías, J. (2019). *Aproximación teórica en el establecimiento de un proceso contable, tributario y financiero con NIIF para un modelo e-business mercantil*. Madrid: Diputación Provincial de Huelva.
- Flores, J. (10 de Julio de 2018). *Microempresa*. Obtenido de DerechoEcuador: <https://www.derechoecuador.com/microempresa#:~:text=Requisitos%20para%20constituir%20una%20microempresa.&text=Afiliaci%C3%B3n%20a%20la%20C%C3%A1mara%20de,de%20patente%20municipal%20de%20comerciante>.
- Ibujés, J., & Benavides, M. (2018). Contribución de la tecnología a la productividad de las pymes de la industria textil en Ecuador. *Cuadernos de Economía*, 140-150.



- Iñiguez, M. (2020). *Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria y su impacto en el cumplimiento tributario de las microempresas de Tungurahua*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.
- Ley de Régimen Tributario Interno. (2020). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Quito: Asamblea Nacional.
- Ley de Régimen Tributario Interno. (s.f.). *Registro Oficial Suplemento No. 463, 17 de noviembre de 2004*. Reformada mediante Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria.
- Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria. (s.f.). *Registro Oficial No. 111 de 31 de diciembre de 2019*. Ecuador.
- Marulanda, F., & Morales, S. (2016). Entorno y motivaciones para emprender. *Revista esencia administrativa*, 12-28.
- Mendoza, A. (2016). *Análisis comparativo entre la recaudación del impuesto a la salida de Divisas (ISD) y la del Impuesto a los Consumos Especiales (Ice) En Su Contribución al Gasto Público, Durante El Periodo 2008 – 2014*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil.
- Mendoza, V., Navarrete, C., & Rivadeneira, I. (2020). Impacto en el Sector Automotriz y en la Recaudación de Servicio de Rentas Internas (SRI), del incremento en las tarifas del Impuesto al Consumo Especial (ICE) a los vehículos, en la Ley de Equidad. *Facultad de Economía y Negocios*, 1-9.
- Ordóñez, A. (2010). *Evasión tributaria y redistribución de los ingresos: Enfoque de un Modelo de equilibrio general tributario*. Quito: FLACSO.
- Panadés, J. (2012). Tasa impositiva única y cumplimiento fiscal. *El trimestre económico*, 79(314), 311-332.
- Punina, G. (2020). *Análisis del impacto del nuevo régimen simplificado en la recaudación tributaria de las microempresas del sector de calzado en el cantón Cevallos*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.
- Resolución Nro. NAC-DGERCGC20-00000011. (s.f.). *Suplemento del Registro Oficial No. 148, 21 de febrero 2020*.
- Resolución Nro. NAC-DGERCGC20-00000050. (s.f.). *Registro Oficial Edición Especial No. 800 de 21 de julio de 2020*.
- Resolución Nro. NAC-DGERCGC20-00000060. (s.f.). *Registro Oficial Edición Especial No. 1100 de 30 de septiembre de 2020*.

- Ron, E., & Sacoto, V. (2017). Las PYMES ecuatorianas: su impacto en el empleo como contribución del PIB. *Espacios*, 38(53), 15-25.
- Saltos, M. (2018). Las principales generalidades del derecho tributario según la Constitución del Ecuador. *Revista empresaria*, 60-75.
- Sosa, E. (2005). *Capacidad contributiva*. Obtenido de <http://www.gestiopolis.com/glosario-tributario>
- Washco, T. (2015). *Análisis de las re-formas tributarias e incidencia en la recaudación de los principales impuestos del Ecuador*. Cuenca: Universidad de Cuenca.
- Zamora, L. (2019). *El sistema tributario ecuatoriano y el impacto de las microempresas de la Provincia de Tungurahua*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.
- Zamora, Y. (2018). La evasión tributaria y su incidencia en la economía del Ecuador. *Quipukamayoc*, 21-29.